

Toluca de Lerdo Estado de México, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/406/2024** y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las diez horas con cuarenta y nueve minutos y cincuenta y dos segundos del veinte de enero del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la denuncia presentada por [REDACTED] en contra de Adolfo Cerquera Rebollo, en su carácter de Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, por la difusión de propaganda personalizada, a través de Facebook, notas periodísticas, así como la colocación de diversas vinilonas, derivado de su segundo informe de actividades, fuera del plazo establecido por la legislación electoral.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/406/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/2/2024**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**
- IV. Se tienen por señaladas las cuentas de correo electrónico para para oír y recibir , referidas por las partes; y por autorizados los profesionistas que indica el Probable Infractor para los fines correspondientes.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**